

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50
Extranjero..... 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS.

Demarcación de Oviedo —Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del mismo mes, he acordado que la contrastación y comprobación anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en el Ayuntamiento y plazo siguiente:

Llanera, los días 29 y 30 del actual.

Encargo á los Sres. Alcaldes dén la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento en evitación de las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la revisión todos los útiles de pesar y medir del sistema métrico decimal, que están obligados á tener y usar para el tráfico á que se dediquen, ya que sin el requisito de la contrastación anual son ilegales todas las transacciones que con ellos se verifiquen.

Al mismo tiempo recuerdo á los Sres. Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en las Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 2 de Diciembre de 1909, así como las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1915

El Gobernador interino,

Antonio Muñoz.

R. al núm 4.670

EXPROPIACIONES.

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de terrenos que en Cangas de Onís han de ser expropiados con motivo de la construcción de un Parque con sus calles laterales y apertura de la calle transversal entre la de San Pelayo y la Estación del Tranvía de Arriendas á Covadonga, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días señalados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de 3 de Septiembre último, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de referencia, y que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL antes citado, comparezcan ante la Alcaldía de Cangas de Onís en el improrrogable plazo de ocho días contados desde el siguiente á aquel en que sean notificados, para nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la medición y clasificación de sus fincas, entendiéndose que para ser admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señalan los artículos 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el

Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que represente á la Administración.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1915.

El Gobernador in terino,
Antonio Muñoz.

R. al núm. 4.661

Juntas municipales del Censo electoral

DE ALLER

D. Francisco Diaz Tejón, Secretario de la Junta del Censo electoral de Aller:

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el diecisiete de Noviembre de mil novecientos quince, para la designación de un vocal de los que han de constituir la Junta municipal electoral de este término, para el bienio de mil novecientos dieciseis á mil novecientos diecisiete, por haberse anulado el nombramiento de D. Antonio Fernandez Gonzalez, quien se ausentó del concejo, fijando su residencia en el de Lena.

Acordada por unanimidad dejar sin efecto este nombramiento y no habiendo en el concejo ningún otro Oficial retirado ni del Ejército, ni de la Armada, procede nombrar un Exjuez municipal.

Teniendo á la vista las certificaciones recibidas de los Jueces municipales de este término, resulta ser el más antiguo D. Manuel Fernandez Menendez, vecino de Piñeres, que desempeñó el cargo en el bienio de 1888 á 1889; pero constando á la Junta que se haya enfermo según acredita con certificación facultativa, procede nombrar y se nombra á D. Norberto Luis Pumarada, vecino de Beyo, y suplente á D. Avelino Martin y Muñiz, vecino de Felechosa.

Fueron proclamados por el señor Presidente el primero vocal y el segundo suplente de esta Junta, ordenándose que inmediatamente se

comuniquen los nombramientos á los interesados.

Con objeto de remitir al Sr. Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente certificación, visada por el Sr. Presidente de esta Junta.—Francisco Diaz Tejón.—Visto Bueno.—El Presidente, Sabas Gonzalez.

R. al núm. 4.099

DE CANGAS DE ONIS

Don Antonio Menendez Sanchez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onís.

Certifico: Que en la reunión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, acordó, entre otras cosas, admitir la excusa fundamentada que D. Ramón Perez Piedra presentó del cargo de Presidente de la Mesa electoral del Distrito cuarto, Sección única, titulada Mestas, nombrándose en su lugar á D. Antonio Gonzalez Pantin.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones en Cangas de Onís á ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Antonio Menendez.—Visto bueno.—El Presidente, Suarez.

R. al núm. 4.634

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO

El Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cangas de Onís, con fecha 22 del mes actual, ha nombrado Agente ejecutivo auxiliar á D. Dimas Pérez Baragaño.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1915.—El Tesorero, Julio Gonzalez.

R. al núm. 4.671

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

Anuncio

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año próximo quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por interesados, durante las horas de oficina y producir las reclamaciones que considere oportunas.

Illano y Noviembre 15 de 1915.—El Alcalde, José Lopez.

R. al núm. 4.654

Alcaldía de Cangas de Tineo

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarla los industriales y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Cangas de Tineo y Noviembre 23 de 1915.—El Teniente Alcalde en funciones, Celestino Ferreiro.

R. al núm. 3.654

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminado un ejemplar de cada uno de los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para regir en el próximo año de 1916, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes vecinos y forasteros en ellos comprendidos y producir las reclamaciones, si las consideran necesarias.

Igualmente queda expuesta al público por término de diez días la matrícula industrial y de subsidio

para el mismo ejercicio, á fin de ser examinada y admitir reclamaciones.

Consistoriales de Villanueva de Oscos á 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodríguez.

R. al núm. 4.658

Alcaldía de Ribera de Arriba

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de la Contribución Territorial por los conceptos de rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1916, quedan desde la fecha de este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en los mismos interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Ribera de Arriba, 24 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 4.664

Alcaldía de Muros de Pravia

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para los efectos de interponer las reclamaciones pertinentes.

Muros, 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 4.649

Alcaldía de Sariego

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por el concepto de rústica y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de ocho días á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que crean justas.

Consistoriales de Sariego á 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 4.650

Alcaldía de Grado

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Grado, 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 4.655

Alcaldía de Riosa

Edictos

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, formado para el próximo año de 1916, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Riosa, á 22 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1916, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que, durante dicho plazo, pueden los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Riosa, 22 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

R. al núm. 4.653

Alcaldía de San Martín del Rey

Aurelio.

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó ejecutar por el sistema de subasta las obras para la reparación de la Casa Ayuntamiento, que, según el presupuesto del particular, ascienden á la cantidad de treinta y cinco mil novecientas cincuenta y siete pesetas y noventa y tres céntimos.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiendo que pasado el plazo de diez días no se oirá reclamación alguna que se presente contra la celebración de la subasta.

San Martín del Rey, 21 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 4.644

Alcaldía de Siero

D. Juan Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó sacar á subasta el arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta durante el año próximo de 1916.

Lo que se anuncia al público por el término de diez días á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pola de Siero, 21 de Noviembre de 1915.—Juan Rodriguez.

R. al núm. 4.645

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayunta-

miento, en sesión del día de hoy acordó arrendar para el año próximo de 1916 el servicio de recaudación del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas destinadas á la venta pública en este concejo, cuyo arbitrio ha sido establecido en sustitución del impuesto de consumos, y aprobada su ordenanza por Real orden de 14 de Diciembre de 1912.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones contra el proyectado arriendo.

Grullas, 20 de Noviembre de 1915.—Celestino García.

R. al núm. 4.648

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Candamo

—:—

Don José María Alvarez Alvarez, Juez municipal del concejo de Candamo.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó demanda de juicio verbal civil por D. Jesús Diaz Colunga, mayor de edad, soltero vecino de la parroquia de San Román, en este concejo, en representación propia, como heredero de su padre y en nombre y representación de su madre D.^a Rufina Colunga, contra D. Serafin Lopez Lopez y su mujer D.^a Concepción Alvarez, mayor de edad, labradores, ésta vecina de Santoseso, parroquia de Fenolleda, de este término municipal, y el D. Serafin ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad líquida, que no excede de quinientas pesetas, cuya cantidad consta de documento privado suscrito por los demandados.

En virtud de dicha demanda dicté providencia con esta fecha citando á las partes para la celebración del juicio que se solicita, y señalando para la comparecencia el día cuatro del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con apercibimiento que de

no comparecer se celebrará dicho juicio en rebeldía, acordando además que el demandado D. Serafin Lopez Lopez, ausente de ignorado paradero, sea citado por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que esta citación tenga efecto, libro el presente en el Juzgado municipal de Candamo á veinticinco de Noviembre de mil novecientos quince.—José María Alvarez.—Por su mandado, Melanio Huerta.

R. al núm. 4.673

Juzgado de la Habana

(Distrito del Sur)

Dr. Rogelio Pina y Estrada, Juez de primera instancia del Sur de esta capital.

Por virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda cursan las diligencias promovidas por el Procurador Abraham Barreal, á nombre de D. José Parajón, solicitando que se declare intestado el fallecimiento de la señora D.^a Rosa Blanca Parajón de la Campa, natural de la Habana, de treinta y seis años de edad, casada, hija de Francisco y de Julia, y que falleció el día primero de Junio de mil novecientos quince en la villa de Avilés (España). Y que reclaman su herencia sus hermanos legítimos D. José, D.^a María Luisa y D.^a Blanca Rosa Parajón y Campa, con reserva de la cuota usufructuaria al cónyuge viudo D. Marcelino Muñoz y Valdés.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 983 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado, situado en el paseo de Martí, número 15, altos, á reclamarla dentro de treinta días.

Habana, Octubre 7 de 1915.—Rogelio Pina.—Ante mí, Francisco Aboi-llé.

R. al núm. 4.673

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

De los pastos de Mortera de Tello, monte de Bustiello, propiedad de varios, desaparecieron una potra y un potro de 30 meses, la potra es de color ruano, con una estrella en la frente y tiene de alzada seis cuartas y media á siete. el potro es rojo entero, cabeza un poco oscura, la crin la mitad cortada, dos manchas blancas sobre el lomo de resultas del aparejo, mide cinco y media á seis cuartas y está herrado de las cuatro patas, su marcha se dice tomó según indicios, dirección á Gijón y Galicia, y son de la propiedad de Ramón Martínez, vecino de dicho pueblo.

4—3

GIJON.

En poder de D. Eugenio Fernandez Cuesta, vecino de la parroquia de Tremañes, concejo de Gijón, se halla depositada una yegua extraviada de 8 á 9 años de edad, color castaño, de seis y media cuartas de alzada, con una R en cada anca.

Gijón, 17 de Noviembre de 1915.

—El Alcalde, Fernando Galarza.

R. al núm. 4.611—4

ALLER

En poder del vecino de Serrapio D. Maximino Díaz Bernardo, se halla depositada una novilla, abandonada de su dueño y que fué encontrada en aquél pueblo de las siguientes señas:

Edad año y medio, color rojo, alzada pequeña, asta cornigacha y cerrada.

El que se considere su dueño se presentará á recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido éste se procederá á enajenarla en pública subasta.

El dueño queda obligado á satisfacer al tenedor de la res los gastos de custodia y manutención que origine.

Aller, 17 de Noviembre de 1915.

—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.591—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial